



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 000108-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 22 ENE 2021

VISTO;

El Oficio N° 020-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP, SISGEDO N° 6003444-2021, Informe N° 001-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP-EE, el expediente administrativo N° 5953422-2020 y demás documentos que se acompañan en un total de ciento once (111) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, el literal d) del numeral 7.5 de la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, señala en el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de director o directora general; o los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos: "La DRE designa a una persona que cuente con vínculo contractual, que no tenga los impedimentos citados en esta norma, que cuente con título de maestría registrado en Sunedu, estudios de formación continua en temas de gestión o afines, y experiencia comprobada no menor de cinco (5) años en cargos directivos o jerárquicos en gestión de instituciones públicas o privadas";



Que, con Oficio N° 020-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP, de fecha 07 de enero del 2021, que adjunta el Informe N° 001-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP-EE, el sub Gerente de Gestión Pedagógica, remite la propuesta de Director General para los once (11) Institutos de Educación Superior Tecnológico Público que en el periodo 2021 quedaron desiertos;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico Públicos, a través del Informe N° 002-2020-GRLL-GGR/GRSE, a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 0117-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 0117-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

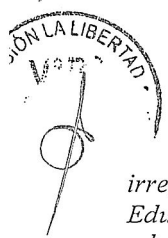
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal directivo que a continuación se indica:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MANUEL GONZALES PRADA" – EL PORVENIR

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: PEREZ ARTEAGA
NOMBRES	: LORENZO GODOFREDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 17889788
CODIGO MODULAR	: 1017889788
DOMICILIO	: Luis Albrecht N° 385 INT.101 Urb. Las Quintanas
TÍTULO	: Ingeniero Industrial (UNT), Licenciado en Educación Secundaria: Matemática y Computación (UCV), Doctor en Administración de la Educación (UCV), Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa (UCV),
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "MANUEL GONZALES PRADA"
LUGAR, DISTR. PROV	: El Porvenir – Trujillo – La Libertad
CARGO	: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 119173C446A1
MOTIVO DE LA VACANTE	: Cese de Oblitas Herrera Roger Alfredo RDR. N°4668-2003
VIGENCIA	: 07-01-2021 al 31-12-2021


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5.000668 Desarrollo de la Educación Técnica; FUNCION: 22 Educación; DIVF: 048 Gestión; GRPF: 0108 Educación Superior No Universitaria; Finalidad : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza, Meta : 00001, Ubigeo 130101, La Libertad, Trujillo, Trujillo, Especifica del Gasto : 2.1.1.2.1.1. Personal Nombrado (Docente).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
 GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
 JESN/D-OA
 OSR/PA
 Proy. N° 117-2021-OA-APER
 8.01.2021



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines




Raimundo Josue Mondoza Valderrama
 RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO